



**DECRETO Número: 2019/1690 de fecha 01/04/2019**

**DECRETO**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Visto el Estado de la Liquidación del Presupuesto de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 2018, así como el informe preceptivo de la Intervención de Fondos relativo a dicha Liquidación de fecha de hoy

**FUNDAMENTOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril,

Considerando la propuesta emitida por el Intervención de este Cabildo, **RESUELVO:**

1.-Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Cabildo para 2018, así como los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018, el resultado presupuestario del ejercicio y el remanente de tesorería, conforme al siguiente resumen;

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>		<b>72.627.465,86</b>		<b>43.694.692,18</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>6.009.986,74</b>		<b>- 14.856.281,12</b>
- (+) del Presupuesto corriente	5.235.086,37		5.982.462,67	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.835.536,61		2.064.246,43	
- (+) de operaciones no presupuestarias	9.613,91		11.900,24	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.070.250,15		22.914.890,46	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>30.926.031,05</b>		<b>12.834.216,95</b>
- (+) del Presupuesto corriente	30.025.060,81		11.944.361,26	
- (+) de Presupuestos cerrados	100.270,56		130.013,57	
- (+) de operaciones no presupuestarias	939.867,19		908.029,85	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	139.167,51		148.187,73	
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>		<b>47.711.421,55</b>		<b>16.004.194,11</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>1.758.905,46</b>		<b>1.928.386,86</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>20.361.159,91</b>		<b>5.489.770,32</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>25.591.356,18</b>		<b>8.586.036,93</b>

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDAS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<b>a. Operaciones corrientes</b>	110.684.594,69	79.517.334,66		
<b>b. Otras operaciones no financieras</b>	37.761.758,86	37.115.617,36		
1. Total operaciones no financieras ( a+b )	148.446.353,55	116.632.952,02		
2. Activos financieros	301.232,56	309.837,76		
3. Pasivos financieros				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>148.747.586,11</b>	<b>116.942.789,78</b>		<b>31.804.796,33</b>
<b>Ajustes:</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.171.013,04	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			102.568,86	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			17.551.101,85	<b>-16.277.519,95</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>15.527.276,38</b>

2.- Aprobar el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación conforme a la Base 42 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3.- Aprobar la relación de Remanentes de Créditos, tanto los correspondientes a gastos con financiación afectada, como los relativos a gastos financiados con fondos propios, comprometidos y no comprometidos, susceptibles de incorporación al Presupuesto de 2019.

4.- Aprobar la relación de deudores y acreedores a 31 de diciembre de 2018 tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, conforme a los estados que figuran en el expediente de liquidación.

5.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

6.- Dar cuenta, asimismo, a los efectos procedentes, del presente Decreto a la Intervención de Fondos, así como remitir copia del Expediente de la citada Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, dando así cumplimiento a lo ordenado por los artículos 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 91 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,



El Presidente.

Firmado  
electronicamente por  
ANSELMO  
FRANCISCO  
PESTANA PADRON el  
día 01/04/2019 a las  
9:36:32

Vicesecretaria General.

Firmado electronicamente por MARIA DEL  
CARMEN AVILA AVILA el día 01/04/2019 a las  
9:48:50